



MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152

San Juan de Lurigancho, 29 MAY 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS:

El Informe N° 087-2012-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación de fecha 21.MAY.2012, concerniente a la Directiva N° 001-2011-SGPP-GP/MDSJL, denominada "Directiva de Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de La Municipalidad de San Juan de Lurigancho";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional establece la necesidad del planeamiento al interior de las instituciones públicas en el marco del proceso de Descentralización y Reforma del Estado;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 71° numeral 71.3 que "los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 198-2011-GM/MDSJL, la Gerencia Municipal aprobó la Directiva N° 001-SGPP-GP/MDSJL, denominada "Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", la misma que en su artículo N° 20° establece el cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N° 087-201-GP/MDSJL la Gerencia de Planificación solicita la modificación de la Directiva N° 001-SGPP-GP/MDSJL, a fin de mejorar la formulación y monitoreo del POI de la entidad, articulando dicho proceso a la programación, formulación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 39° párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como lo señalado en el numeral 6 de las competencias del Artículo 20° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;





**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 7°, 15° y 20° de la Directiva N° 001-SGPP-GP/MDSJL, denominada "Directiva de Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 7°.- Coordinaciones

La Gerencia de Planificación a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá la documentación necesaria a las unidades orgánicas para la formulación del Plan Operativo Institucional, además de brindar asistencia técnica para el correcto llenado de las matrices en los plazos establecidos. Se tomará en cuenta los plazos previstos por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Artículo 15°.- Informes de Monitoreo

Se emitirá informes en los meses de marzo y septiembre que registren el seguimiento y monitoreo que se realiza sobre el nivel de cumplimiento de las actividades operativas y los aspectos relevantes que influyen en las mismas. El informe será de tipo cualitativo y por Gerencia.

Artículo 20°.- Cronograma de Actividades

La formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, así como las acciones de Seguimiento y Monitoreo y el Informe Semestral de Evaluación tendrán en cuenta los siguientes plazos:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Formulación	Remisión de documentación a las Unidades Orgánicas	Tercera semana de mayo	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Coordinación y Asistencia Técnica	Tercera semana de mayo	Unidades Orgánicas
	Programación de Actividades Operativas	Cuarta semana de mayo y primera semana de junio	
	Remisión de Información a la Gerencia de Planificación	Primera semana de junio	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Consolidación de información y elaboración de Informe Final	Segunda y tercera semana de junio	
	Remisión de informe final a la Alta Dirección	Cuarta semana de junio	
Monitoreo	Coordinación y recojo de información	Cuarta semana de marzo y septiembre	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Emisión de Informe de Monitoreo	Primera semana de abril y octubre	
Evaluación	Remisión de documentación a las Unidades Orgánicas	Segunda semana de junio y diciembre	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Remisión de Información a la Gerencia de Planificación	Primera semana de julio y enero	Unidades Orgánicas
	Consolidación de información y elaboración de Informe Final	Segunda y tercera semana de julio y enero	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Remisión de informe final a la Alta Dirección	Cuarta semana de julio y enero	Gerencia de Planificación



**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Secretarías de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

